



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 107 -2016

La Molina, 23 NOV 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 20-2016, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el numeral 2.2 del Artículo 85° de la Ley acotada, las Municipalidades Provinciales tienen entre sus funciones específicas compartidas con las Municipales Distritales, promover acciones de apoyo a las Compañías de Bomberos, Beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2016 de fecha 24 de agosto de 2016, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con vigencia desde el 01 de Setiembre del 2016 hasta el 31 de Agosto del 2017, con el objeto de mantener la cobertura de atención de salud en situaciones de emergencias médicas presentadas en el distrito de La Molina, y su traslado fuera del mismo, cuando la urgencia médica lo requiera hacia un Centro Hospitalario Especializado, así como apoyar la labor realizada por el Cuerpo General de Bomberos, especialmente en el aspecto logístico, que facilite cubrir los gastos operativos de la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés Avelino Cáceres - La Molina N° 96;

Que, mediante Carta N° 104-2016-CGBVP-XXIV-CDLS-B96 de fecha 20.10.2016, registrado con Expediente N° 12362-2016 y Oficio N° 109-2016-CGBVP-XXIV-CDLS-B96, de fecha 31.10.2016, registrado con Expediente N° 12891-2016, la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés Avelino Cáceres - La Molina N° 96, solicita que el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas entidades, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 069-2016, mantenga su vigencia sólo hasta el 31.12.2016, y se proceda a la suscripción de un nuevo Convenio, con una vigencia de dos (2) años, a partir del 01.01.2017 hasta el 31.12.2018. Cabe señalar que la nueva propuesta de convenio incrementaría el presupuesto con el cual la Municipalidad viene apoyando a la citada Compañía de Bomberos respecto al servicio de atención de emergencias, precisando que se está incluyendo la contratación de más personal para la atención pre-hospitalaria, el servicio de mantenimiento y limpieza de sus instalaciones y Apoyo en Bienes y Servicios; siendo los gastos para el ejercicio 2017 el monto de S/. 266,400.00 y para el ejercicio 2018 el monto de S/. 321,000.00, conforme se detalla en el Anexo 1 del convenio propuesto;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, mediante Informe N° 063-2016-MDLM-GSCGRD de fecha 25.10.2016, emite opinión favorable a la propuesta de suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, indicando que previamente la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional emita opinión técnica al respecto;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional con Informe N° 159-2016-MDLM-GPPDI, de fecha 07.11.2016, señala que la propuesta de convenio prevé un incremento del presupuesto en 19.12% en el año 2017 (de S/. 50,928.00) y de 32.87% en el año 2018 (de S/. 105,528.00), precisando que dicho incremento se justifica en función a la mejora del servicio que brinda la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés Avelino Cáceres - La Molina N° 96; por lo cual, emite





opinión favorable a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. Asimismo, mediante Memorando N° 1307-2016-MDLM-GPPDI, remite información presupuestal complementaria correspondiente a la propuesta de Convenio mencionada;

Que, es pertinente tener en cuenta, que si bien a la fecha se encuentra vigente el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 069-2016 de fecha 24.08.2016; y conforme a lo requerido mediante los Expedientes N° 12362-2016 y N° 12891-2016; en el presente caso se aplicaría lo establecido en el literal d) de la Cláusula Novena del citado Convenio, que señala la resolución del convenio por mutuo acuerdo de las partes; y conforme a lo solicitado en dichos expedientes, el convenio vigente vencería el 31 de diciembre del 2016;

Que, mediante Informe N° 335-2016-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a las opiniones técnicas favorables de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, opina que resulta viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, con Memorando N° 312-2016-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal l) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320-2016-MDLM, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 20-2016, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que consta de 11 cláusulas y un cuadro anexo, que forma parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene por objeto apoyar la labor realizada por el Cuerpo General de Bomberos en el distrito de La Molina, manteniendo la cobertura de atención de salud en situaciones de emergencias médicas presentadas en el distrito de La Molina, y su traslado fuera del mismo, cuando la urgencia médica lo requiera hacia un Centro Hospitalario Especializado; así como, la contribución para la atención de rescates, incendios, desastres, etc. a ser atendidas por la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés Avelino Cáceres - La Molina N° 96.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción del citado Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que conforme a lo establecido en el literal d) de la Cláusula Novena del Convenio vigente, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 069-2016 de fecha 24.08.2016, éste tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y a las unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE